

de librar de la deposición ni del destierro, confesó por fin que lo que acababa de llamar novedad absurda y escandalosa no era ni lo uno ni lo otro. Los obispos de Nicea y de Calcedonia le imitaron, y solamente Segundo y Teonas insistieron en seguir las huellas del heresiarca; por lo que fueron condenados juntamente con él y desterrados á la Iliria, sin que todo el poder de la princesa Constanza, su protectora, bastase para impedir la ejecución de esta rigurosa providencia. Mas como las decisiones del Concilio no habían producido la menor mudanza en el espíritu de esta muger encaprichada é imbuida de una falsa piedad, siguió dando á los errores condenados una protección secreta que fué una de las principales causas de las turbulencias que tanto conmovieron la Iglesia.

También fueron condenados la persona de Arrio y sus escritos, y particularmente su *Talia*. Se confirmó también la condenación de sus partidarios pronunciada por el Concilio de Alejandría, y entre otras la del diácono Euzoyo, después obispo arriano de Antioquia, y la de Pisto, que lo fué de Alejandría.

La cuestión antigua sobre el tiempo de la celebración de la Pascua era también uno de los objetos del Concilio de Nicea. Las iglesias de Siria y Mesopotamia continuaban celebrando esta fiesta según el uso de los judíos el día catorce de la luna de marzo, fuese ó no domingo. Lo demás de la cristiandad la celebraba el domingo más inmediato al día catorce, incluso los fieles del Ponto y del Asia menor que pretendieron en otro tiempo haber recibido del Apóstol San Juan la costumbre contraria. A los Padres de Nicea les pareció que aquel era el momento más propio para suprimir una diversidad que estaba sujeta á muchos más inconvenientes que su misma supresión, sobre todo á causa del mal ejemplo ó de la

obstinación facciosa de los que conservaban esta extravagancia. Prescribieron pues de común acuerdo los Padres que se celebrase la Pascua en un mismo día, que sería siempre el domingo después de la Pascua de los judíos. Y San Atanasio observa (1) que la definición que se hizo con este motivo empieza por las palabras: *Hemos querido*, para manifestar que era un reglamento de disciplina que en lo sucesivo había de obligar á todo el mundo cristiano; cuando la profesión de fé, como que era testimonio de la creencia que la Iglesia había guardado invariablemente, principiaba así: *Esta es la fé de la Iglesia*.

Terminados ya los negocios generales, faltaba despachar uno que era de la mayor importancia para la iglesia de Alejandría y todas las que dependían de ella, esto es, el del cisma de Melecio que las tenía revueltas veinticuatro años hacia. El Concilio estableció terminantemente que se observasen las costumbres antiguas en Egipto, en la Libia y en Pentápolis; y que el obispo de Alejandría continuase ejerciendo su potestad en todas estas provincias, pues este era el uso de Roma: así influía el ejemplo de la Iglesia Romana en el gobierno eclesiástico y en la economía de la Iglesia universal. Aunque Melecio era tan poco acreedor á la indulgencia, como él y sus secuaces lo manifestaron en lo sucesivo; sin embargo, se le concedieron los Padres, y aun le permitieron permanecer en la ciudad de Licópolis, con el título de obispo, bien que privado de toda función y potestad episcopal (2). Respecto de los clérigos á los que había impuesto las manos, y entre los que se contaban hasta veintiocho obispos, se mandó rehabilitarlos en unos términos que los de-

(1) *De Synod.* p. 823.

(2) *Soc. lib.* 1, c. 5.

fensores de una opinión, muy estraña para que pueda ser fundada, han querido entender por una nueva ordenación; y aun se decretó que después de esto fuesen admitidos á la comunión, pero que el puesto que ocupasen sería después de los ministros instituidos por el Patriarca de Alejandría. Añadióse que después de la muerte del obispo católico, podría el meleciano ocupar su silla, si se le juzgaba digno de ella y si aprobaba la elección el obispo de Alejandría. Sostenidos los católicos por la potestad civil, todas las iglesias fueron restituidas efectivamente al Patriarca, y los cismáticos se sometieron y permanecieron tranquilos al menos por algún tiempo.

Mereció también la atención del Concilio la disciplina que principiaba á relajarse, y así dictó hasta veinte Cánones ó leyes generales para la conservación de las costumbres antiguas. Los más importantes son los siguientes. Primeramente se prohíbe recibir en el clero á los que por un celo mal entendido se hicieron ellos mismos eunucos; y presentando el Concilio otros medios más razonables para remediar el desorden de las costumbres y evitar el escándalo, previene que el eclesiástico no tenga en su casa muger alguna, á no ser madre, hermana, tia, ó alguna otra persona tal que esté á cubierto de toda sospecha.

Algunos historiadores antiguos dicen que se quería pasar más adelante, y prohibir á los que habían recibido los sagrados órdenes, que habitasen con las mugeres con quienes se habían desposado cuando eran legos; pero que en virtud de las representaciones del santo obispo Pafnucio, que hablaba como parte desinteresada, pues siempre había guardado continencia, ninguna ley nueva se hizo sobre el particular. Mas ya es cosa averiguada y constante que esta fué una historieta inventada por los griegos, los cuales á fines del siglo IV principia-

ron á relajarse respecto del celibato de los clérigos mayores, alegando vagamente el Cánón apostólico que veda á los clérigos despedir á su esposa. En este Cánón solo se trataba de no abandonarlas, y no de usar del matrimonio; pues de otra manera la pretensión de los griegos los pondría en contradicción consigo mismos respecto de los obispos á quienes han obligado constantemente á la continencia. En tiempo de San Jerónimo se observaba todavía en todos los órdenes mayores el celibato eclesiástico en los patriarcados de Alejandría, de Antioquia, y en todo el Oriente lo mismo que en el Occidente. San Epifanio tiene también por abuso la relajación en este punto (1), y á lo menos se tuvo como abusiva hasta el Concilio de Nicea.

Mandóse también en este Concilio que se diese la Eucaristia á todos los que la pidiesen á la hora de la muerte, con tal que se hallasen en estado de recibirla dignamente (2). Prohibióse á los obispos conferir órdenes á los neófitos y mudar de iglesia. Asimismo se acordó fueran depuestos los clérigos usureros; y por respeto ó atención á las leyes civiles, en el sentido que ya tenemos indicado, sentenció el Concilio únicamente contra los eclesiásticos tachados de usura, sin por eso aprobarla en los legos; antes por el contrario, de iglesia intentaba con el buen ejemplo de sus ministros desterrarla de todos los estados y clases, como al fin lo logró según veremos adelante. Dicese en otro Cánón que el obispo debe ser instituido por todos los obispos de la provincia, á lo menos por tres de ellos, que deben tener el asenso de los demás por escrito y en debida forma, y que al metropolitano

(1) Hieronym. *cont. Vigil. cap.* 1; S. Epiphani, *haeres.* 59, n. 4.

(2) *Can.* 13.



toea confirmar lo que ellos hubieren hecho. Nótase aquí la division de las provincias eclesiásticas arreglada conforme á la de las provincias del imperio; y que asimismo se da el nombre de metropolitano al obispo de la capital, llamada en griego *Metrópoli*, á saber, *Ciudad-Madre*.

Despues de la jurisdiccion universal del obispo de Roma en calidad de sucesor del Vicario de Jesucristo, se ve la de Alejandria y la de Antioquia sobre otras muchas provincias: la de Alejandria como conferida á esta iglesia por el Príncipe de los Apóstoles, su fundador, en la persona de San Marcos; la de Antioquia como derivada del mismo origen, á saber, de la Cátedra de Pedro establecida en aquella ciudad, antes que la trasladase á Roma junto con la primacia del apostolado. Otros varios prelados de las primeras ciudades del imperio gozaban igualmente de privilegios extraordinarios: habia tres de ellos que fueron llamados despues *Exarcas*, á saber, el obispo de Éfeso, capital del Asia propiamente dicha; el de Cesaréa en Capadocia; y el de Heraclea en la Tracia. Tenia tambien el obispo de Cartago una grande autoridad sobre todas las provincias de Africa. Por lo tocante á la Iglesia de Roma, si alguna vez se pone en parangon con algunas de las precedentes solo es respecto de algunas cosas, á saber: considerando simplemente á su Gefe ya como obispo, ya como metropolitano, ó ya como primado ó Patriarca. Toda la comparacion que se hace aquí de la dependencia de las iglesias de Italia, llamadas suburbicarias, como de ciudades sujetas á la jurisdiccion de los prefectos del Pretorio de Roma, con las iglesias dependientes del obispo de Alejandria, no conviene al Soberano Pontífice, sino en su calidad particular de Patriarca de Occidente, sin irrogar por ello el menor perjuicio á la de Cabeza de la Iglesia universal, cuya prerogativa estaba tan

bien cimentada y lo habia estado en todos los siglos anteriores, que los Padres de Nicea creyeron que no era necesario mentarla, tanto mas, cuanto que si se tocaba este punto era solo para mantener la autoridad del obispo de Alejandria contra las tentativas de los melecianos. Respecto á la iglesia de Jerusalem, llamada todavia *Elia*, que aunque de poca consideracion representaba la antigua ciudad que habia sido honrada con la presencia del Hijo de Dios, creyeron los Padres oportuno condecorarla con el titulo de iglesia patriarcal, y conceder á su obispo cierta precedencia de honor, bien que sin perjuicio de los derechos de su metropolitano el obispo de Cesarea.

Hay entre los cánones de Nicea otros dos muy notables concernientes á dos clases de hereges, esto es, á los novacianos ó cátaros, que tomaban esta orgullosa denominacion de la palabra griega que significa puro, y á los paulianistas, que eran sectarios de Pablo de Samosata. El Concilio decide que es necesario rebautizar á estos últimos, cuando vuelven al gremio de la Iglesia, porque no estaban bautizados en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. En cuanto á los novacianos que no habian alterado la forma del bautismo, ni erraban en la fé de la Trinidad, confirmando los Padres lo que en otro tiempo habia establecido el Concilio de Arlés, y mucho antes el Papa San Esteban, prohiben rebautizar, bien sea á estos sectarios, ó bien á cualquiera de los que hubiesen conservado el bautismo de la Iglesia católica: espresion luminosa que demuestra que los Sacramentos administrados fuera de la Iglesia no dejan de ser Sacramentos de la Iglesia, á sola la cual hizo Jesucristo este don sagrado (1).

(1) Sozom. lib. 1, hist. cap. 17; Sozom. lib. 1, cap. 22.

Habia en el Concilio un obispo novaciano, llamado Acesio: el emperador, que en nada se detenia cuando se trataba de dar una prueba de buen celo, le preguntó si quedaba contento del simbolo de fé y del decreto sobre la Pascua. El obispo respondió: «Señor, el Concilio nada ha innovado en estos puntos, y todo esto es, segun á mí me enseñaron, lo que se creyó y observó desde los Apóstoles.»—«¿Por qué, pues, replicó Constantino, os separais de la comunión general?»—Espúsole Acesio entonces las causas de la separacion de Novato, esto es, la pretendida relajacion de los católicos en admitir á la participacion de los santos misterios á los fieles que habian pecado mortalmente despues de su bautismo. «Haced, pues, una escala para vos, replicó riendo el príncipe, y subid solo al cielo.»

Atribúyense otros muchos reglamentos particulares al Concilio de Nicea. Por ejemplo, es cierto que vedó ponerse de rodillas para orar el domingo y durante todo el tiempo Pascual, y esto por respeto á la tradicion, á la que veneraba aun en las cosas mas minimas cuando era antigua; pero la veneracion que todos tiempos se ha tenido á esta augusta asamblea, fué causa de que se le atribuyesen otras muchas leyes que no hizo. Los árabes y todos los orientales de los últimos tiempos le atribuyen toda la disciplina antigua, y aun un crecido número de cánones desconocidos á la antigüedad cuya coleccion respetan en gran manera. Es conocida esta recopilacion apócrifa por el nombre de Cánones arábigos del Concilio de Nicea. El respeto de los griegos y de todo el Oriente á este Concilio les indujo á mandar que se celebrase todos los años su memoria, como las fiestas de los Santos; lo cual se observa todavia hoy, aun respecto de otros muchos Concilios, á los que honran del mismo modo siguiendo el tipo de esta primera institucion.

Antes de separarse los Padres escribieron su carta Sinodal, que aunque es dirigida á la iglesia de Alejandria y á sus dependientes, como á la parte mas interesada del mundo cristiano en lo que acababan de disponer, pertenece tambien á todas las demas iglesias. Ante todas cosas, dicen los Padres, hemos examinado en presencia del emperador la heregia de Arrio y de sus sectarios, y unánimemente hemos resuelto anatematizarlo á él, á su doctrina y á sus impíos escritos, con las blasfemias que vomitaba contra el Hijo de Dios, diciendo que fué sacado de la nada, que no era antes de ser engendrado, y que hubo un tiempo en que no existia; que por su libre albedrío podia abrazar el vicio del mismo modo que la virtud; y por último, que es criatura. El santo Concilio anatematiza todos estos errores, que no ha podido oírlos pronunciar sin estremecerse. «Por lo que mira á la persona de Arrio, prosigue, ya habreis sabido ó sabreis muy presto por la voz pública de qué manera se le ha tratado; no queremos parezca insultamos á un hombre que, con la sentencia de destierro, ha recibido el digno premio que merecia su delito. Su impiedad logró perder con él á Teonas de Marmarica y á Segundo de Ptolemaida; por eso le acompañan tambien en el castigo.» Cuéntase despues lo que se habia establecido respecto al cisma de los melecianos y á la celebracion de la Pascua.

Mas como no bastaba publicar las decisiones, interpuso el emperador su autoridad para la ejecucion de los decretos; y mandó escribir circulares á todas las provincias, en las que presentaba las decisiones del Concilio como un oráculo divino, al que era preciso conformarse sin mas exámen. «Todo cuanto se hace en los santos Concilios, dice espresamente, y tal fué siempre la persuasion de los verdaderos fieles, debe atribuirse á la voluntad de Dios. Por ella



me propuse reunir en Nicea el mayor número de obispos que fuese posible, con los cuales yo mismo, como uno de vosotros, porque hago alarde de servir al mismo Señor, me apliqué á conocer y á descubrir la verdad (1). Se examinó, pues, escrupulosamente todo lo que habia podido ocasionar la division; y quiera Dios perdonarnos, ¡qué horribles blasfemias hemos oido proferir contra nuestro Salvador, que es nuestra esperanza y nuestra vida, por unas gentes de doctrina contraria á las divinas Escrituras y á nuestra santa fé! Mas de trescientos obispos, tan virtuosos como sábios, han convenido en una misma creencia, que es en verdad la de la ley cristiana. Solo Arrio ha sido convencido de haber esparcido por instigacion del demonio la impiedad, primeramente entre los egipcios sus compatriotas, y despues en otros muchos lugares. Por tanto, recibamos la fé que el Señor Todopoderoso nos ha enseñado, y corran á juntarse con nosotros los hermanos separados por las intrigas tenebrosas de un emisario infernal: porque lo que han determinado trescientos obispos no es otra cosa que la sentencia del Hijo único del Eterno, habiendo declarado el Espíritu Santo la voluntad de Dios por el órgano de estos grandes hombres á quienes inspiraba. Y así nadie dude, nadie se detenga; antes al contrario, vuelvan todos con regocijo al recto camino de la verdad.

Al mismo tiempo el emperador desterraba á Arrio con sus dos mas obstinados sectarios Teonas y Segundo. A todos los demas se les señaló con el nombre infame de porfirianos, como que renovaban las impiedades de Porfirio, á saber, la idolatría, adorando la criatura en el Hijo de Dios, que decian habia sido sacado de la nada; y ade-

(1) Soer. lib. 1, c. 5.

mas se obligó á cada uno de ellos á que pagase, fuera de su capitacion ordinaria y personal, la de otras diez personas. Por fin, los escritos del heresiarca se condenaron á las llamas, y á cualquiera que se le convenciese de haber ocultado alguno, en vez de denunciarlo ó quemarlo, se le imponia la pena de muerte inmediatamente que fuese aprehendido. Tal era entonces la severidad que usaba la potestad imperial en la ejecucion de sus edictos. Cuanta indiferencia habia mostrado el emperador y libertad habia concedido á todos para declarar su modo de pensar antes de la resolucion del Concilio, otro tanto teson y prontitud acreditó para ejecutar las que el mismo Concilio habia tomado: de modo que este gran negocio se principió y finó en el espacio de un año; y aun el Concilio, que acabó el dia 25 de agosto, á principios del año veinte del imperio de Constantino, apenas duró mas de dos meses. Hizose una sola fiesta para celebrar el aniversario de la gloriosa exaltacion de Constantino al trono del imperio, y el resultado no menos feliz del Concilio; y Eusebio de Cesarea, que con astucias y estratagemas habia logrado que lo tolerase la Iglesia y le estimase el emperador, fué quien pronunció su panegirico. Mostróse Constantino muy satisfecho de todos los obispos, los que recibieron de él reiteradas acciones de gracias, y aun varios regalos, antes que se separasen. (1). Todos fueron por último introducidos con el mayor honor, por en medio de dos filas de soldados, en aquel palacio poco antes tan temido, y en el que se habian fraguado tantos edictos sangrientos contra ellos mismos: de suerte que apenas podian creer lo que estaban viendo, siendo para ellos como un sueño el ver en un dia tan glorioso armados para hacerles los honores aquellos mismos

(1) Theodoret. lib. 1, hist. cap. 11.

guardias que tanto tiempo lo habian estado para sacrificarlos. Al despedirse de los obispos el emperador, les dió cartas para los gobernadores de las provincias, en las que, no contento con mirar por la seguridad y prosperidad de sus iglesias, señalaba pensiones para las doncellas, para las viudas y para todo el clero.

Los principales obispos llevaron el encargo de notificar en todas partes las decisiones del santo Concilio, y contaremos el pormenor de estas comisiones, por ser muy interesante para dar á conocer el orden gerárquico de aquella época y tambien la geografia eclesiástica (1). Osio de Córdoba, tanto por sí como por los otros dos legados Vito y Vicente, debia comunicar las decisiones del Concilio á la ciudad de Roma, á Italia, á España y á las otras naciones que baña el Océano; á saber, á los galos, á los germanos y á los bretones. Alejandro, patriarca de Alejandria, debia intimarlas al Egipto, á Pentápolis, á la Libia y á las provincias circunvecinas; Macario de Jerusalem y Eusebio de Cesarea, á la Palestina, á la Arabia y á la Fenicia; Eustacio de Antioquia, á la Celesiria, á la Mesopotamia y á la Cilicia; Juan, obispo de los persas, á toda la Persia y á las Indias mayores; Leoncio de Cesarea de Capadocia, á su provincia de Capadocia, á la Galacia, al Ponto, á la Paflagonia, y á la Armenia mayor y menor; Teonas de Cícico, al Asia propiamente dicha ó sea el Asia proconsular, al Helesponto, á la Lidia y á la Caria; Nunequio de Laodicea, á la primera y segunda Frigia; Alejandro de Tesalónica, á la Macedonia, á la Grecia ó Acaya, á la Tesalia, á la Iliria y á ambas Escitias; Alejandro, entonces sacerdote y despues obispo de Bizancio, á las islas Cíclades; Pro-

tógenes de Sárdica, á la Dacia, á la Dardania y á los países vecinos; Pisto de Marcianópolis, á la Misia y á las regiones limítrofes; y por último, Ceciliano de Cartago, á las provincias de Africa, de Numidia y de Mauritania.

Eusebio de Nicomedia y Teognis de Nicea, que habian firmado el símbolo del Concilio despues de hacer alguna resistencia, no tardaron en dar pruebas evidentes de su poca fé y de la doblez con que habian procedido; y dicen algunos que habiendo sobornado al depositario de las Actas del Concilio, borrarón de ellas su firma. Tal procedimiento no lo pudo sufrir con paciencia el emperador, y así ordenó que se fulminase contra ellos la deposicion canónica y se proveyesen sus sillas; los desterró á las Galias, é inmediatamente escribió á la iglesia de Nicomedia para justificar su severidad, que dice tiene anterior causa, acusando á Eusebio, entre otras cosas, de haber sido cómplice de la crueldad de Licinio contra los fieles, y aun de su conjuracion y de la guerra que costó á aquel tirano la corona y la vida.

El santo anciano Alejandro murió poco despues de su regreso á su Iglesia, y antes de exhalar el postrer aliento, mostró un deseo muy grande de tener por sucesor á Atanasio. Mas el humilde diácono temia esta dignidad tanto como la merecia, y se ocultó en un parage secreto, luego que conoció que el Patriarca estaba en los últimos instantes de su existencia (1). El enfermo preguntó por él, y pidió con instancias que lo llevasen á su presencia; pero como no podian encontrarle exclamó diciendo proféticamente: *Atanasio, no te escaparás*. Luego que murió el Santo reuniéronse los obispos de la provincia con todo el pueblo católico, que aclamaba alta y unáni-

(1) Gelas. lib. 11, cap. 35.

(1) Theodor. lib. 1, c. 26.